

Informe de Seguimiento 009-2026

Alerta Temprana de Inminencia No. 024-2023.
Silvia, Departamento de Cauca.



Contenido

	Pag
	Introducción 03
01	Evolución del Riesgo 04
	1.1. Contextualización de la Alerta Temprana 05
	1.2. Dinámicas del conflicto posteriores a la emisión de la Alerta Temprana 05
	1.3. Repertorios y afectaciones a los derechos humanos y al DIH 07
02	Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido 12
	2.1. Fortalecimiento Institucional y coordinación de la respuesta rápida 15
	2.2. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DD.HH y de protección a las comunidades 15
	2.3. Investigación y acceso a la Justicia 17
	2.4. Prevención y protección 17
	2.5. Asistencia y Atención Humanitaria 19
	2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público 20
03	Conclusiones 22

Fecha: 16 de abril de 2026

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.


Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento correspondiente a la Alerta Temprana No. 024-23 para el municipio de Silvia, en el departamento de Cauca, elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que el **escenario de riesgo persiste**, y hay un **cumplimiento bajo** por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las respuestas institucionales recibidas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.



1. Evolución del Riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

1.1. Contextualización de la Alerta Temprana

El 15 de junio de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) 024, en donde se registra y evidencian elementos de riesgo para las comunidades que habitan el municipio, particularmente 5 resguardos (Tumburao, Quichaya, La Gaitana, Pitayo y Quizgó) y el corregimiento de Usenda que corresponde a población campesina en el municipio de Silvia del Departamento del Cauca. Los riesgos descritos en este documento derivan de las pugnas por el control territorial entre miembros del Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas – BOCJA-Frente Dagoberto Ramos y miembros del ELN Frente Juan Carlos Chilhueso Pazu. El ingreso de este grupo armado en el territorio [ELN] ha generado combates, amenazas y desplazamientos de los habitantes del municipio. Las condiciones previstas, invitan a la lectura preventiva de posibles ampliaciones de los espacios de control territorial hacia los resguardos y/o municipios circunvecinos a la zona definida en la AT.

La ATI 024 de 2023, permite la descripción de las acciones de control territorial basadas en la fuerza y el temor de las comunidades, las cuales se justifican en múltiples amenazas a líderes, líderes, defensores y defensoras de derechos humanos, autoridades indígenas y campesinas, miembros de las guardias indígenas y campesinas así como funcionarios públicos, maestros, y población en general, control a la movilidad, extorsión y combates entre miembros de los grupos armados que producen desplazamientos masivos.

El escenario de riesgo está definido por el movimiento y control territorial del ELN y miembros del BOCJA tanto en los espacios relacionados en la ATI como en algunos anexos que configuran la ampliación de las zonas de control territorial tales como Ambaló y Guambia, en donde se evidencian acciones del actor armado para definir el control territorial.

1.2. Dinámicas del conflicto posteriores a la emisión de la Alerta Temprana

De acuerdo con la misionalidad de la Defensoría del Pueblo ha realizado un constante seguimiento y monitoreo a los escenarios de riesgo descritos en el cuerpo de la ATI 024, hecho que ha permitido el registro del incremento de la gravedad de las condiciones humanitarias descritas previamente. Como se evidencia en el número creciente de combates entre los actores, la ampliación del espacio de control territorial en la que involucran los liderazgos sociales, la decisión de desplazamientos masivos de las poblaciones por temor a posibles afectaciones, la extorsión de baja cuantía tipo “vacuna” a la que se han visto enfrentados los comerciantes y transportadores en el territorio.

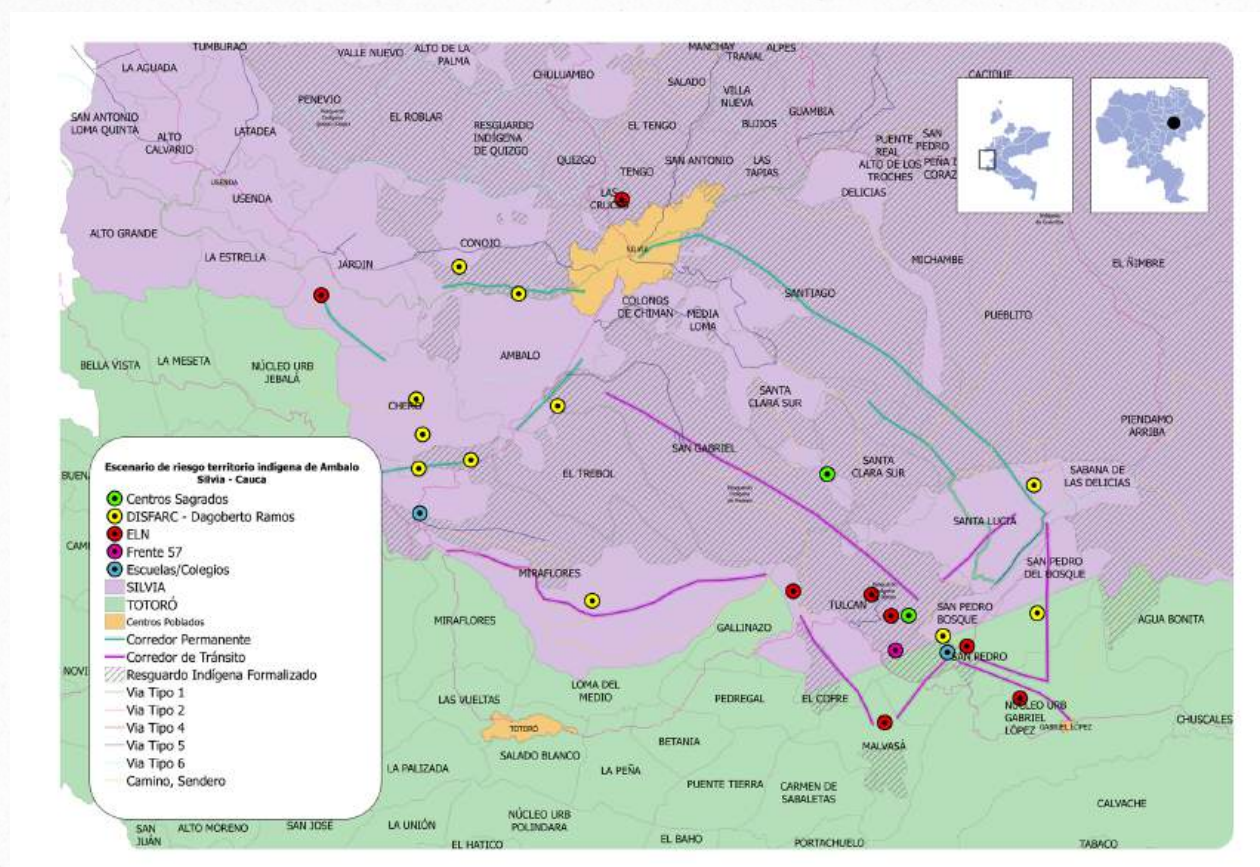
Los espacios de acción de los grupos armados registrados en la alerta temprana han expandido su rango de cobertura hacia espacios anexos a los reportados inicialmente, inclusive se han desarrollado acciones bélicas en contra de la estación de policía de la cabecera municipal, de igual forma se han reportado amenazas contra líderes sociales y autoridades indígenas en los resguardos de Guambia, Pitayo y Ambaló.

INFORME DE SEGUIMIENTO

El principal insumo para el monitoreo en el territorio está enmarcado en los movimientos de control territorial ejercidos por miembros del ELN sobre territorios que venían siendo controlados por el BOCJA [Frente Dagoberto Ramos]. Adicional a esto, a principios de 2025 también se registró el tránsito y posible establecimiento del Frente 57 Yair Bermúdez, cuya presencia parece se ha ido diluyendo en los últimos meses del mismo año, hecho que ha motivado combates y en consecuencia, desplazamientos masivos, principalmente en la zona campesina de Usenda y algunos resguardos circunvecinos.

La presencia del Ejército de Colombia en los territorios se ha hecho manifiesta de forma intermitente y en espacios de corredores de movilidad de los actores armados, sin embargo, la comunidad ha solicitado en múltiples ocasiones el establecimiento permanente de sus tropas, inclusive en los espacios de resguardo, de común acuerdo con las autoridades ancestrales de los pueblos que habitan el territorio.

Escenario de Riesgo del territorio indígena de Ambaló



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Históricamente, el espacio territorial descrito en el mapa No.1, ha desarrollado una serie de conflictos interétnicos entre los pueblos Ambaló y Kokonucos, principalmente por el dominio y posesión del territorio, que han culminado inclusive en la muerte de algunos comuneros, este hecho ha marcado una significativa fractura en las relaciones entre sus habitantes y directivas.

Si bien en el territorio ha tenido una presencia predominante el BOCJA a través del frente Dagoberto Ramos, desde el 2023 se evidencio la injerencia en el territorio del ELN Frente Juan Carlos Chilhueso Pazu que se ha ido posicionando en diferentes espacios del municipio de Silvia y Totoró, particularmente en la zona de Gabriel López.

Los espacios de disputa territorial han afectado a los dos pueblos que comparten esta geografía, en la cartografía se evidencia la estrategia de control territorial.

1.3. Repertorios y afectaciones a los derechos humanos y al DIH:

El municipio de Silvia, tras la presencia histórica de la exguerrilla de las FARC-EP, actualmente ha ocupado su lugar el BOCJA a través del Frente Dagoberto Ramos y en el 2023 aproximadamente hace presencia el ELN Frente Juan Carlos Chilhueso Pazu, quienes se ubican inicialmente en la zona campesina del municipio de Silvia, este hecho ha generado múltiples actos de violencia que se configuran como posibles violaciones a DDHH y/o posibles infracciones al DIH, especialmente teniendo en cuenta que los eventos descritos se han desarrollado con interposición de la sociedad civil.

A continuación, se presentan los repertorios e impactos identificados por la Defensoría del Pueblo, a partir del seguimiento a la mencionada ATI:

a. Señalamientos, presiones y estigmatización de comunidades y liderazgos sociales.

La incursión y posicionamiento del ELN en el municipio de Silvia ha profundizado la estigmatización de sus habitantes, la presencia de un nuevo grupo armado que entra en conflicto con aquellos que históricamente han ejercido el control, genera un ambiente de desconfianza, zozobra e incertidumbre, además de incrementar las fracturas comunitarias preexistentes.

Los dos grupos armados convocan a líderes y comunidades para definir su posicionamiento frente al otro, ante lo cual, las comunidades han sido enfáticas frente a la urgencia de que abandonen el territorio, invocando su autonomía.

Pese a estos requerimientos comunitarios, los actores armados han respondido que no abandonan los espacios territoriales en donde hacen presencia, este hecho ha generado señalamientos y presión sobre los líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, a quienes se

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

les señala como objetivos militares o ayudantes de cada uno de los grupos que hacen presencia, generando un escenario de riesgo creciente para las vocerías y liderazgos en el municipio.

Entre los meses de mayo de 2024 y abril de 2025, se registraron múltiples acciones relacionadas con la presencia de los actores armados ilegales en territorio: el día 15 de mayo de 2024, realizó reten ilegal el Frente Dagoberto Ramos, en el sector de Buenavista, territorio del Pueblo Ambaló, este espacio es uno de los más significativos por su conectividad con el municipio de Totoró que colinda con el Departamento del Huila.

Adicionalmente, los días 14, 15 y 16 de julio de 2024, la zozobra sacude nuevamente al territorio del pueblo de Kisgo, resguardo que limita en la zona norte del municipio con Caldono, en este espacio se evidencia la presencia de grupos armados ilegales que se ubican en los espacios de vida comunitario, viviendas familiares, centros educativos, realizan retenes ilegales, dejando a su paso propaganda alusiva a estos grupos. Apenas unos días después, el 24 de julio de 2024, se registra la presencia de estos grupos en el sector de culebrero, resguardo de Tumburao, ocasionando zozobra en la comunidad.

El 26 de julio de 2024 se presentó el hurto de dos furgones del casco urbano de Silvia, los cuales traían material para la canasta educativa de los territorios del Cotaindoc, los cuales fueron recuperados en articulación con las autoridades indígenas, guardia, comunidad en general y Cotaindoc. Hecho que generó amenazas directas al consejero mayor de Cotaindoc Wbeimar Pierluigi Kasamachin Fajardo, mediante vía telefónica.

El día 30 de julio de 2024, hostigan el perímetro urbano de Jambaló, desde las veredas de Toguengo, Alto Trincheras, Mariposas y Calambas del resguardo indígena de Pitayo, municipio de Silvia, generando confinamiento y zozobra en la población que habita estas veredas y el 16 de abril de 2025, se presenta un hecho de extorsión a las autoridades, del territorio nasa de Jebala, municipio de Totoró.

Estas son algunas de las acciones que dan cuenta de la situación, aunque de manera no formal también se han dado un número significativo de eventos que no son reportados o denunciados por las posibles represalias que puedan tener.

b. Refuerzo de la gobernanza armada ilegal.

En consecuencia de los eventos de control territorial establecidos por la presencia del ELN y el BOCJA con el Frente Dagoberto Ramos, se han consolidado los ejercicios de control territorial y gobernanza armada ilegal, hecho que se evidencia en citaciones y convocatorias a reuniones, la imposición de pautas y manuales de conducta, amenazas y presiones respecto de actores y procesos comunitarios, entre otras conductas que han significado un dominio tangible de los grupos armados sobre el día a día de las comunidades.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Las normas impuestas sobre la vida cotidiana, como mecanismo de control y gobernanza armada ilegal, son definidas arbitrariamente por el grupo que temporalmente logre mayor control. Esto expone a las personas a represalias por supuesta colaboración con el grupo contrario, infringiendo el principio de distinción e incrementando su vulnerabilidad a señalamientos, amenazas y ataques contra su vida e integridad personal.

c. Contaminación del territorio por armas.

El escenario de confrontación abierta entre grupos armados no estatales ha expuesto a la población civil a los efectos directos de la confrontación armada y la instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados. Esta práctica continúa siendo una de las estrategias utilizadas por estas agrupaciones para contrarrestar el avance de sus contrarios y el accionar de la fuerza pública. Por ello, los riesgos de accidentes e incidentes, así como las afectaciones psicológicas derivadas de la existencia de contaminación por armas han continuado siendo elevadas en la población.

De acuerdo con el monitoreo, se informa que el 19 de julio de 2024, en el sector de Loma Larga del resguardo nasa de Tumburao, se presentaron confrontaciones entre grupos ilegales, hasta altas horas de la noche, dejando a su paso artefactos explosivos sin detonar, en zonas de tránsito permanente por los comuneros.

d. Restricciones a la movilidad y afectaciones al acceso humanitario.

Desde el inicio de la disputa territorial entre el ELN y el BOCJA Frente Dagoberto Ramos, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de la imposición de restricciones a la movilidad de la población civil. Varias de ellas derivaron en confinamientos y acciones intimidantes por parte de los actores armados ilegales y se registraron de forma reiterada. Se suma a lo anterior, los enfrentamientos entre agrupaciones y con fuerza pública que derivan en restricciones de movilidad de las comunidades, como se describe a continuación:

- **El 30 de julio de 2024**, hostigan el perímetro urbano de Jambaló, desde las veredas de Toguengo, Alto Trincheras, Mariposas y Calambas del resguardo indígena de Pitayo, municipio de Silvia, generando confinamiento y zozobra en la población que habita estas veredas.
- **El 1 de agosto de 2024**, se registraron enfrentamientos entre grupos al margen de la ley en la parte alta de las veredas de Asnenga y Toguengo, hecho que generó el repliegue de estos grupos al resguardo de Quichaya, no permitiendo el paso de la brigada de salud de la unidad de cuidado Totoguampa, se ordena la suspensión de las actividades académicas por parte la autoridad del territorio nasa de Pitayo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- **El 21 de enero de 2025**, se presentan confrontaciones entre grupos al margen de la ley -ELN y el Frente Dagoberto Ramos-, generando zozobra y confinamiento a los pobladores de la vereda Loma Larga, resguardo de Tumburao.

e. Desplazamiento Forzado.

Relacionado al apartado precedente, los enfrentamientos que se han presentado en el municipio de Silvia han provocado el desplazamiento forzado de su población:

- **El 31 de enero de 2024** se presentan enfrentamientos entre el Frente Dagoberto Ramos – ELN, en la vereda de Valleneuve, que llevó al desplazamiento forzado a 23 familias del Pueblo de Kisgo.
- **El 12 de octubre de 2024**, se presentan confrontaciones entre grupos armados al margen de ley, en las veredas Laguna Seca y Farallones, territorio nasa de Gaitana, llevando al desplazamiento de 81 familias [242 personas] incluyendo varios menores de edad.
- **El 25 de noviembre de 2024**, es amenazada la población del Resguardo nasa de Tumburao, en la vereda de Loma Larga, municipio de Silvia Cauca, por confrontaciones entre grupos al margen de la ley ELN y FARC Dagoberto Ramos, ocasionando desplazamiento forzado masivo de 165 familias [585 personas], por más de un mes, en tres espacios de albergue, el cual fue declarado en Comité De Justicia Transicional.
- **El 24 de Julio de 2025** se registra el desplazamiento de 57 familias [192 personas] de la vereda Valleneuve por enfrentamiento entre el BOCJA y el ELN.

El accionar violento entre los actores armados en el territorio se desarrolla con interposición de la población civil, hecho que genera en los habitantes del territorio condiciones propias del síndrome de estrés post traumático y las respuestas de evitación por conservación y supervivencia son cada vez más frecuentes, las comunidades se han sensibilizado a la huida por protección cada vez con mayor intensidad, de igual forma, los entes responsables han gestionado elementos de respuesta inmediata que logran consolidar esquemas de protección comunitarios cada vez más eficientes.

f. Afectaciones a la asistencia en salud.

Si bien las condiciones de prestación de salud en los resguardos del municipio de Silvia son precarias y carecen de los elementos mínimos de atención en salud, también se ven estrechamente afectados por los eventos descritos anteriormente, la capacidad de atención a emergencias o inclusive la posibilidad de asistir eventos de emergencia en los espacios remotos del municipio.

* * *

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De acuerdo con la evolución del escenario de riesgo descrita anteriormente, es altamente probable que la disputa territorial entre el BOCJA y el ELN continúe y se exacerbe, más aún con la fluctuante presencia del Frente 57 Yair Bermúdez, que sumaría otro actor a los factores de amenaza. Esto conduciría a que se presenten nuevas vulneraciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, exigiendo una mayor oportunidad en la atención humanitaria a la población civil bajo un enfoque de acción sin daño y atendiendo lo establecido en los Autos de Seguimiento a la Sentencia T-025, así como lo contemplado en la sentencia T 005 de 2024 expedida por la Corte Constitucional.

En virtud de lo anterior, es importante que el seguimiento a la situación de riesgo en las comunidades advertidas permita la activación de rutas de manera oportuna y con enfoque territorial, teniendo en cuenta que las comunidades que habitan en los resguardos del Municipio de Silvia no cuentan con facilidades de movilidad, ni comunicación.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

Mediante la emisión de la Alerta Temprana No. 024-23 para el municipio de Silvia- Cauca, se formularon recomendaciones dirigidas a las instituciones estatales con competencias en prevención, protección y garantías de los Derechos Humanos en estos municipios, solicitando la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se encuentra en mayor nivel de riesgo de vulneraciones contra sus derechos.

En la alerta para estos municipios se formularon en total 20 recomendaciones, dirigidas a entidades responsables de prevenir y mitigar los riesgos advertidos a nivel nacional, a nivel territorial y a entidades del Ministerio Público. De igual manera, en atención al llamado abierto en el documento publicado de la AT 024- 23 a las instituciones públicas concernidas para que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. A saber:


Entidad recomendada:

1. Ministerio del Interior
2. Ministerio de Defensa
3. Tercera División del Ejército Nacional, Brigada 29 -Batallón de Infantería- José Hilario López - BILOP# 7
4. Policía Nacional
5. Fiscalía General de la Nación
6. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
7. Gobernación del Cauca
8. Alcaldía de Silvia
9. Unidad Nacional de Protección (UNP)
10. Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)
11. Personería Municipal de Silvia
12. Procuraduría Regional de Cauca

Las siguientes entidades, pese a haber sido receptoras de recomendaciones en la Alerta Temprana No.024-23, no presentaron respuesta escrita directa a la Defensoría del Pueblo en la que comunicaran sus acciones en la gestión del riesgo advertido [corte agosto de 2025]:

1. Ministerio de Defensa
2. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior
3. Procuraduría Regional de Cauca
4. Ministerio del Interior
5. Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV)

Se hace preciso aclarar que, según la información reportada, el Ministerio del Interior solo remitió el plan de acción de la UARIV, mas no información propia que reportara su gestión articuladora.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entre tanto la UARIV no hizo remisión directa a la Defensoría del Pueblo, de su parte solo se contó con la información contenida en el Plan de Acción que remitió el Ministerio del Interior por medio de la Secretaría de la CIPRAT.

En este mismo sentido, es menester referir que la Presidencia de la República allegó respuesta, pese a no ser una entidad recomendada de forma directa, allegó un único comunicado el 3 de diciembre de 2024.

Con base en la información acopiada en las respuestas allegadas por las entidades con ocasión de las recomendaciones formuladas y durante las visitas de constatación en terreno, se hizo la valoración del desempeño institucional a la luz de las categorías de análisis: oportunidad, coordinación y pertinencia. Su definición se presenta a continuación:


- **Oportunidad:** Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.
- **Coordinación:** Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.
- **Pertinencia:** Criterio que alude a una respuesta institucional adecuada frente a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.

En ese orden, se analizó tanto las respuestas allegadas por las entidades con ocasión de las recomendaciones formuladas, así como de la información obtenida durante las visitas de constatación en terreno, se considera que, pese a la gestión institucional realizada, hubo un **cumplimiento bajo** de las recomendaciones, ante las dinámicas de violencia y los hechos consumados, toda vez que, las acciones impulsadas por las diferentes entidades, en su mayoría evidenciaron debilidades en la oportunidad, coordinación y pertinencia para responder o atender el escenario de riesgo advertido y las recomendaciones formuladas en la Alerta.

A continuación, se presenta el análisis de la gestión institucional, con ocasión de la AT No. 024 de 2023 para Silvia - Cauca. En el documento de alerta temprana, cada recomendación se clasifica según el tipo de acción¹, por lo que enseguida se presenta el análisis agrupado de acuerdo con estas categorías². Este ejercicio estará basado en valorar las acciones que, desde el Estado colombiano se han emprendido para la mitigación de las amenazas a la vida, libertad, integridad y seguridad.

¹ Ver: Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 024-24 [pp. 11–16]

² 1. Fortalecimiento institucional y coordinación de la respuesta rápida, 2. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DDHH y de protección a las comunidades, 3. Investigación y acceso a la justicia 4. Prevención y protección, 5. Asistencia y atención humanitaria y 6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.1. Fortalecimiento institucional y coordinación de la respuesta rápida

Las recomendaciones 1 y 2 dirigidas a la Secretaría Técnica de la CIPRAT buscaban, por un lado, garantizar la inmediata gestión de la Alerta Temprana ante las entidades competentes, verificando la adopción de medidas urgentes y la participación segura de las comunidades en riesgo. Por otro lado, pretendían promover la articulación con organizaciones y liderazgos en los territorios focalizados.

Sin embargo, únicamente se recibió en 2025, por parte del Ministerio del Interior, la copia del Plan de Acción de la UARIV, es decir, dos años después de emitirse la AT 024-23. No fueron allegados reportes de las demás entidades ni información sobre acciones que promovieran la participación de la sociedad civil.

En consecuencia, no se evidencia respecto de la **recomendación No.1** que el Ministerio del Interior haya realizado acciones de articulación interinstitucional, y la información remitida fue tardía, por lo cual no se cumplen los criterios de **oportunidad** ni **coordinación**.

Durante el monitoreo realizado por la Defensoría se observó falta de orientación y acompañamiento a las entidades, que continuaron con su gestión rutinaria y sin reportes consistentes que reflejaran atención específica a las recomendaciones emitidas.

Tampoco se recibió información sobre la participación de organizaciones o liderazgos étnicos territoriales, incumplándose la **recomendación No. 2** y afectando la pertinencia de la respuesta estatal.


De acuerdo con el Auto 1929 de 2024 de la Corte Constitucional, municipios de categoría sexta como Silvia requieren acompañamiento nacional acorde con sus capacidades institucionales para enfrentar los riesgos derivados de la presencia de grupos armados ilegales.

Se puede concluir que este eje temático tiene una respuesta estatal baja, ante la carente respuesta de las recomendaciones que la integran.

2.2. Disuasión del contexto de amenaza desde un enfoque de DDHH y de protección a las comunidades

El eje temático aborda las **recomendaciones 3, 4, 5 y 6**, enfocadas en la presencia de la Fuerza Pública y FFMM en el territorio, coordinación con autoridades tradicionales de resguardos indígenas, aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, y medidas de seguridad para liderazgos sociales con enfoque diferencial.

Aunque los archivos documentales reflejan respuesta de todas las entidades involucradas (Ministerio de Defensa, FFMM y Fuerza Pública) con acciones conjuntas reportadas en 2024, no se

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

evidenció coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos Indígenas de Silvia, como indicaba la **recomendación 4**.

Sea esta la oportunidad para referir que, si bien el componente de seguridad afirma en su respuesta la articulación con los entes municipales, departamentales, así como con la UNP y la FGN lo cual se considera positivo ante el factor de coordinación, no es menos cierto que, la capacidad operativa en materia de seguridad es insuficiente, esto incluso reflejado en la necesidad de tener municipios priorizados ante la carencia de personal para cubrir el departamento en su totalidad.

En visita de junio de 2025, la Defensoría constató desconocimiento de la Alerta Temprana de Inminencia y respuestas tardías con reporte en 2024, lo que permite determinar que, ante el factor de oportunidad, la respuesta estatal en este eje temático resulta baja ante la carencia de medidas progresivas en el tiempo o de ejecución permanente.


Ahora bien, en lo que respecta a la **recomendación No 3**, se constató con entidades territoriales de Silvia que, el Ejército Nacional no hace presencia permanente en el territorio (transita solo 2 o 3 horas), siendo desalentador- según refiere la institucionalidad en el territorio - ante condiciones de “ráfagas de fuego” y “tomas guerrilleras” en el territorio. Razón por la cual, en entrevista con las entidades del municipio se hizo referencia por parte de las autoridades que es la Fuerza Pública quien ha enfrentado hechos de violencia en varias oportunidades, en tanto llega el Ejército Nacional.

Frente a la **recomendación No. 5** el Ejército Nacional señaló en entrevista (junio de 2025) que, a inicio de 2025 desactivaron explosivos, pese a no tener la capacidad para atender indistintamente a Silvia respecto al resto de departamento.

Respecto de la **recomendación No. 6**, de acuerdo con la información reportada en 2024, hay medidas propias de la Policía Nacional propendiendo a conservar y aplicar los enfoques diferenciales étnico y de ciclo de vida en acciones como: capturas, incautaciones, articulación con Policía Judicial, y un refuerzo en hacer presencia en la vía Panamericana.

La Fuerza Pública expresó que, en casos de acciones violentas en el territorio han dado instrucciones a la comunidad de protección en casos de enfrentamientos con la metodología puerta a puerta. No obstante, la mayoría de las condiciones de amenazas es en zona rural, pero la Fuerza Pública solo da charlas, ya que por marco de competencias la zona rural debe ser atendida principalmente por el Ejército Nacional.

En el ejercicio de constatación la Gobernación, la Fuerza Pública y las FFMM reconocieron que las capacidades institucionales actualmente no son suficientes para la atención que requiere el departamento, siendo importante destacar el conocimiento del territorio a su cargo, así como el reconocimiento de las dificultades presentadas para accionar ante un riesgo inminente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De manera general para el eje temático destinado principalmente a la aplicación de medidas de seguridad, respecto del factor de pertinencia, se considera una respuesta baja, toda vez que, por ejemplo, si bien se cuenta con un patrullero especializado en DDHH, quien se estima brinda atención a la población que está bajo amenaza, permanece únicamente en la cabecera municipal.

Si bien, las entidades de este componente confirman la ocurrencia del conflicto y su consumación por medio de enfrentamientos armado entre estructuras descritas en la AT 024-23 e incluso con personal expuesto y muerto en medio de los enfrentamientos, es de destacar que en la respuesta documentada se señaló que el municipio de Silvia está incluido en operación Águila.

Por otra parte, se analizó que las acciones que regularmente ejecutan son reactivas ante la consumación de hechos advertidos o se limita a la asistencia a los comités de seguridad, concluyendo un nivel de respuesta **bajo** para este eje temático.

2.3. Investigación y acceso a la justicia


Este eje temático versó sobre la **recomendación No.7**, respecto de la cual la Fiscalía General de la Nación reportó en dos oportunidades durante el año 2024, es decir, la información reportada fue remitida pasado el año de emisión de la AT 024-23 sin establecer con claridad la temporalidad de las medidas, lo cual permite analizar que la respuesta respecto del factor de **oportunidad** es baja.

Ahora bien, la FGN señaló en sus respuestas la ocurrencia de denuncias y procesos de investigación en curso relacionados con el escenario de riesgo descrito en la AT 024-23, confirmando la consumación de lo alertado. Si bien se reconoce el esfuerzo de la FGN por adelantar medidas de inclusión a los diferentes grupos poblacionales, ello no refiere en sentido estricto la ocurrencia de aplicación de enfoques diferenciales, dificultando que se destaque el factor de **pertinencia** de las medidas.

Respecto del factor de **coordinación**, se observa que existe la básica y necesaria acción conjunta entre la FGN y la Policía Judicial, pese a no existir registro directo de esta última entidad. Entre tanto, las medidas aplicadas por la FGN reconocen la ocurrencia y materialización de los riesgos descritos en la AT 024-23 tales como homicidios, reclutamientos, amenazas y terrorismo, pese a no ser medidas ejecutadas de manera focalizada para el municipio de Silvia.

2.4. Prevención y protección

Las **recomendaciones No. 8 a 13**, orientadas al fortalecimiento de la prevención y protección de las guardias indígenas, instalación de mesas permanentes de diálogo con los liderazgos de los resguardos, promoción del gobierno propio y fortalecimiento organizativo, convocatoria al Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, implementación de mecanismos con enfoque diferencial de género y étnico, y activación de rutas de protección individual y colectiva.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En consecuencia, es pertinente señalar que las **recomendaciones No 8 y No 9** no contaron con respuesta por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. Esto permite identificar una dificultad en la asistencia para mitigar el escenario de riesgo con carencia de articulación y **coordinación** nación territorio.

Pese a lo anterior, se constató con la alcaldía de Silvia el acercamiento a los gobernadores indígenas y los cabildos en pro del reconocimiento de población no escolarizada en los territorios indígenas, si bien no responde de manera **pertinente** a la recomendación, se destaca el ejercicio conjunto por el que se propendió el acercamiento con la comunidad. Durante la visita de constatación, se identificó preocupación en las autoridades locales ante el aumento de hechos perpetrados por grupos armados ilegales y la limitación de sus capacidades logísticas para responder a las amenazas.


Respecto a la **recomendación No. 10**, en la constatación la institucionalidad territorial expuso como han solicitado apoyo del Ministerio del Interior para el Plan de Prevención, sin tener respuesta, pese a ser requerido incluso por la Personería municipal. Es decir, desde el orden nacional no se ha dado línea respecto de cómo y de qué manera establecer el Plan de Prevención.

Por otra parte, la UNP y la Personería Municipal tampoco respondieron a la **recomendación 11** sobre mecanismos diferenciales para identificar población en riesgo, incluyendo liderazgos sociales y defensores de derechos humanos.

En cuanto a las **recomendaciones 12 y 13**, la UNP reportó acciones rutinarias y la existencia de mecanismos de comunicación y planes de contingencia, pero sin medidas excepcionales ni enfoque diferencial para líderes sociales e indígenas. Se indicó trabajo conjunto con algunas organizaciones indígenas y la guardia, aunque sin detallar acciones concretas. La Gobernación, por su parte, reportó información tardía [más de un año después de la AT 024-23] y sin evidencia de medidas oportunas de prevención, enfoque diferencial o fortalecimiento organizativo.

Ahora bien, se refiere como medida de focalización poblacional por parte de la UNP un trabajo conjunto con algunas organizaciones indígenas y con la guardia, con interacción de la Secretaría de Gobierno municipal, pero sin referir de manera detalla las tareas específicamente las medidas del referido trabajo conjunto.

Por su parte la Gobernación reportó información después de más del año en el cual fue emitida la AT 024-23, razón por la cual no se puede señalar que las medidas registradas respondan al factor de **oportunidad**, teniendo en cuenta el reporte de una sesión por medio de acta de 2 de julio de 2024, y cuyo contenido no da cuentas de medidas que respondan a las recomendaciones, puesto que no hay gestión respecto de medidas en materia de prevención, de enfoque diferencial, articulación con entidades de orden nacional e incluso un plan de fortalecimiento a las organizaciones del territorio advertido.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Finalmente, la falta de articulación entre entidades es lo que permite ver una respuesta baja, puesto que, Ministerio del Interior es ausente en la respuesta y en su labor tanto técnica como articuladora. La UNP se limita a realizar las acciones corrientes y no destaca la necesidad de propender por medidas focalizadas y con un llamado a la urgencia.

La Gobernación de Cauca tarda en adelantar o reportar gestión, si bien es propositiva no evidencia ejecución directa en el escenario de riesgo, pese a reconocer la gran necesidad en el municipio de Silvia. Por último, la Alcaldía de Silvia evidencia un esfuerzo en la atención a la población, garantizar su derecho a la participación, pero su accionar se encuentra limitado por la falta de celeridad y de articulación.

2.5. Asistencia y atención humanitaria

El eje temático comprende las **recomendaciones 14 a 18**, centradas en la UARIV y otros entes estatales, con el objetivo de garantizar la disposición oportuna de recursos para ayudas humanitarias inmediatas, atención integral a las comunidades de Asnenga y Toguengo, cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, actualización del Plan de Contingencia y aseguramiento de recursos financieros, humanos y físicos en Silvia. También se incluyen la aprobación del Comité Territorial de Justicia Transicional y la construcción o adecuación de albergues temporales para emergencias.

No se identificó respuesta a las **recomendaciones 15 y 16**, relacionadas con la entrega de ayudas humanitarias, focalización de las poblaciones y toma de declaraciones por el Ministerio Público. Respecto a la **recomendación 14**, aunque no hay respuesta documentada, la constatación evidenció que los recursos para 2025 ya se encontraban agotados, y los procesos administrativos se consideran la herramienta para futuras emergencias.

Si bien la UARIV no remitió informe directo a la Defensoría del Pueblo, a través del Ministerio del Interior se observó asistencia técnica para construir y actualizar planes de contingencia incluyendo aspectos como: desplazamiento forzado, desplazamiento masivo, confinamiento, actos terroristas, ataques confrontamientos y hostigamientos, delitos contra la libertad e integridad sexual, amenaza, masacre, homicidio, desaparición forzada, minas antipersonal, munición sin explotar, artefacto explosivo improvisado, secuestro, vinculación de NNA, tortura, despojo, abandono de tierras. La Alcaldía de Silvia implementa estos planes, destinando recursos financieros, planificación de albergues y apoyo a proyectos de desarrollo, cumpliendo parcialmente las **recomendaciones 17 y 18**.

Se constató que, en el año 2025 el Ministerio del Interior brindó asistencia técnica para actualizar el Plan de contingencia [aprobado en 2024 y por actualizar en 2025 al momento de la visita], esto último con la asistencia de la UARIV. Al momento de la visita a la alcaldía en junio de 2025 por parte de la Defensoría del Pueblo, faltaba surtir la actualización del Plan de Contingencia en 2025, esto ante el rezago de 2024, para esto, destacando que el ente territorial se ha acercado a la UARIV para el ingreso a las plataformas y proceder con la correspondiente acción.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Ahora bien, el Plan de contingencia con el cual cuentan, tiene presupuesto incluido en el Plan de Desarrollo municipal, contando con:

1. Indicadores de proyectos
2. Cofres fúnebres para auxilio funerario
3. Incentivos mesa municipal
4. Alimentación, refrigerios, transporte y hotel.
5. Apoyo a la gestión
6. Asistencia técnica.
7. Apoyo de proyectos de desarrollo (casa de tejedoras, inmobiliaria enseñanza propia, feria arte)
8. Acuerdo municipal 045/15

La administración municipal refiere que Silvia es un destino turístico, pero reconoce que el escenario de riesgo advertido se materializó durante el año 2024, esto ante los retenes hechos por los GAI, así como otros retenes en 2025 realizados por el ELN en 2025 y el BOCJA en diferentes momentos.

Durante la visita de constatación en junio de 2025, se evidenció retraso en la actualización del Plan de Contingencia de 2025, aunque se reconoce la coordinación con la UARIV y el respaldo de la UNP para asistencia a líderes sociales. Se destaca la conformación del Comité de Justicia Transicional en noviembre de 2024, pese a dificultades de articulación entre municipio y departamento. Sin embargo, la cooperación del Ministerio del Interior y la Dirección de Asuntos Étnicos fue nula.


En lo que respecta a la **coordinación** de las entidades para ejecutar y propender por mitigar el escenario de riesgo, se logró complementar en la constatación que, en lo que respecta al apoyo de entidades del orden nacional como el Ministerio del Interior- Dirección de asuntos étnicos fue nulo, tanto para con el departamento, como con el municipio. Contrario a ello, la autoridad departamental destacó el respaldo y presencia de entidades como la UNP (asistencia a líderes sociales) y la UARIV.

En conclusión, esta categoría tiene una respuesta estatal baja pese a existir medidas y esfuerzos importantes por parte de los entes territoriales, su descripción resulta insuficiente ante la necesidad de una respuesta rápida.

2.6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

Este eje temático, conformado por las recomendaciones 19 y 20, busca promover el seguimiento del Ministerio Público a la Personería de Silvia y a la Procuraduría Regional de Cauca.

Aunque solo la **recomendación No. 19** cuenta con respuesta —por parte de la Personería municipal—, esta es satisfactoria, pues incluye llamados y requerimientos a las instituciones locales, así como

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

observaciones sobre la coordinación con entidades departamentales y nacionales. El seguimiento municipal evidencia conocimiento de los hechos en el territorio y las medidas adoptadas por las distintas entidades. La recomendación No.20 no tuvo respuesta.


La información remitida por el Ministerio Público refleja interacciones positivas con la administración municipal, que ha activado planes de contingencia ante emergencias y desplazamientos, informando oportunamente sus acciones. Además, se realizaron solicitudes de apoyo a instancias territoriales y nacionales, aunque la atención de algunas entidades, como la UARIV y la Fuerza Pública, fue tardía y reactiva.

Se destaca también la interacción del Ministerio Público con comunidades indígenas y la sociedad civil, garantizando la protección de los derechos humanos y confirmando la participación del Comité de Justicia Transicional en Silvia.

Por lo anterior, la subcategoría logra tener un nivel de respuesta **media**, puesto que desde la Personería municipal se confirma que ha sido el ente territorial de Silvia quien ha atendido las emergencias y consumaciones en el territorio, pese a no lograr medidas preventivas efectivas al ser superado por la amenaza, buena parte de las recomendaciones son reportadas a la Personería municipal con absoluta aceptación de las condiciones del territorio.



3. Conclusiones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	
		Vigente desde: 14/10/2025

Como quedó expuesto a lo largo del documento, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo para el municipio de Silvia persiste. En complemento, de acuerdo con la información aportada por las autoridades y a la constatación en terreno de las medidas adoptadas, se concluye que se presenta bajo cumplimiento de las recomendaciones por parte de las autoridades, resultado de la insuficiente gestión institucional ante el escenario de riesgo identificado. Se denota ausencia de oportunidad en la adopción de medidas, de coordinación institucional para atender los riesgos expuestos y de capacidad técnica para la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas.

A partir del análisis de la gestión institucional, la Defensoría del Pueblo esboza las siguientes conclusiones:

1. Existe una desconexión nación territorio, esto ante la nula respuesta por parte del Ministerio del Interior con medidas que requerían de la Dirección de asuntos Étnicos y Room, así como una urgente asistencia técnica y acompañamiento del Gobierno Nacional para con el municipio de Silvia, esto en aras de fortalecer las capacidades institucionales.
2. Se destaca la respuesta conjunta de las entidades del sector Defensa, pese a contar con una baja capacidad institucional por carencia de personal para atender a las necesidades generales en materia de seguridad del departamento de Cauca, limitando un enfoque territorial para el municipio de Silvia.

En este orden, se resaltan los esfuerzos emprendidos por el sector defensa ante las dificultades técnicas y de operatividad que presentan.

3. Es pertinente concluir que hay una necesidad en el municipio de Silvia de aplicación de medidas diferenciadas para con los diferentes grupos poblacionales y comunidades indígenas que lo integran, puesto que no se observó la aplicación de medidas con enfoque diferencial en ejes como investigación y acceso a la justicia y de ayuda humanitaria.
4. Se reconoce el esfuerzo por actualizar el Plan de Contingencia por parte de la alcaldía de Silvia, así como la referencia de propender por articularse con la UARIV y gestionar planes con fortaleza técnica.

Asimismo, se destaca el seguimiento que adelantó el Ministerio Público en el municipio, siendo extensivo a otras entidades de orden departamental y nacional.

5. Preocupa a la Defensoría que pese a haber transcurrido dos años de la emisión de la AT 024-23 aún hay entidades que desconocen el documento de advertencia, las medidas aplicadas son tardías y con una mínima pertinencia en su ejecución.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F24

INFORME DE SEGUIMIENTO

Versión: 01

Vigente desde: 14/10/2025

En línea con lo anterior, es importante referir que, según el análisis de la evolución del escenario de riesgo, persisten las condiciones que configuran la materialización del riesgo, aunado al quebranto del tejido social y necesidad urgente de apoyo para el fortalecimiento de las comunidades.

Por otro, la gestión del riesgo evidenció debilidades en la aplicación del principio de focalización poblacional y en la incorporación de los enfoques diferenciales, especialmente en las acciones dirigidas a defender los derechos de la población indígena.

Dado que el escenario de riesgo advertido en la alerta de inminencia persiste, la Defensoría del Pueblo mantendrá el monitoreo al escenario de riesgo, con miras a nuevos procesos de advertencia.

La Defensoría del Pueblo hace un llamado a las entidades del orden nacional, departamental y municipal a redoblar esfuerzos institucionales para prevenir, mitigar y atender las afectaciones derivadas del escenario del riesgo advertido. Es fundamental entender que el cierre del presente seguimiento no debe interpretarse como una superación del riesgo, ni mucho menos como una justificación para reducir o suspender medidas de prevención y protección. Por el contrario, se reitera la necesidad de fortalecer la presencia integral del Estado, la articulación interinstitucional y la respuesta efectiva frente a los derechos de las comunidades afectadas.

En virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos de la población civil. Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 #10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de
Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH -
Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co